

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandado	BERNARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ y YOHANA ANDREA RIVERA LARREA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00864 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite demanda.

La presente demanda Ejecutiva Singular (Menor Cuantía) instaurada por **MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERTIVA DE AHORRO Y CREDITO**, en contra de la señora **BERNARDO ERNESTO GÓMEZ LÓPEZ y YOHANA ANDREA RIVERA LARREA**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla los siguientes requisitos, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del CGP:

1). Adecuará el hecho 1 de la demandada, toda vez que, del título valor objeto de la Litis no se desprende que el mismo hubiese sido pactado por la cifra de \$ 45´000.000, ni por emolumentos para ser pagado en 8 cuotas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f54bde958a538834664458cc119b7eff706c9caa80830c2926f96cf2b091899**

Documento generado en 10/08/2022 07:07:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>